



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00815204- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La RD N° 1407/2024 por la cual se modifica la retribución asignada oportunamente a la Dra. Jorgelina Yapur por sus funciones de Coordinadora del Ciclo de Licenciatura de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, por RD N° 1564/2023, en su Art. 5, se designa a la Dra. Jorgelina Yapur como Coordinadora del Ciclo de Licenciatura de la Escuela de Ciencias de la Educación de esta Facultad;

Que, según el Art. 6° de la citada Resolución, la Dra. Yapur es remunerada por sus funciones con un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115);

Que, de manera transitoria, y a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades inherentes a la gestión de la Escuela de Ciencias de la Educación, se dispuso remunerar las funciones de la Dra. Yapur con un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), sólo por el período 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, todo ello según RD N° 1407/2024;

Que, en función de lo antes expuesto, a partir del 01 de abril de 2025, corresponde remunerar las funciones asignadas a la Dra. Yapur, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115), todo ello de conformidad a lo dispuesto oportunamente por la RD N° 1564/2023;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)

ARTÍCULO 1°.- Remunerar las funciones de la Doctora Jorgelina YAPUR, legajo 41735,

como Coordinadora del Ciclo de Licenciatura de la Escuela de Ciencias de la Educación de esta Facultad, designada según art. 5º de la RD N° 1564/2023, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115), a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025. (Afectando partida vacante Ciclo de Licenciatura- Sede 05E).

ARTÍCULO 2º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS